



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA**
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2023-MDM

Marcavelica, 24 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2023 de fecha 24 de mayo del año en curso, debatió sendas solicitudes de apoyo de los ciudadanos, conforme al siguiente orden: **Exp. 202300757** de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por la administrada Margarita Isabel Zapata Nieves, **Exp. 202300799** de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por la administrada María Cristina Jiménez de Quevedo, **Exp. 202301060** de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por el administrado Pedro Alexio Hidalgo Peña, **Exp. 202301063** de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por el administrado Franco Espinoza Farfán; todos los cuales han seguido el trámite administrativo respectivo y cuentan con los informes técnicos correspondientes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica dispone en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, las de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA**
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2023-MDM DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito en el literal 15 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que el alcalde autoriza egresos de conformidad a la ley y presupuesto aprobado; por lo que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, asentadas en el distrito de Marcavelica;

Que, mediante **Exp. 202300757** de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por la administrada Margarita Isabel Zapata Nieves, con DNI N° **80340924**, y domiciliada en el Caserío de Tangarara – Marcavelica, solicita apoyo económico para cubrir gastos de salud de su esposo Evaristo Juárez Yovera, adjuntando copia de DNI, copia de recetas médicas; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 267-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 16 de mayo de 2023, recomienda se le otorgue el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00182-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 22 de mayo de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles)**;

Que, mediante **Exp. 202300799** de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por la administrada María Cristina Jiménez de Quevedo, con DNI N° **03626373**, y domiciliada en Av. Las Américas N° 112 Caserío Mallares – Marcavelica, solicita apoyo económico para cubrir gastos de sepelio de su hermano Fausto Jiménez Alburqueque, adjuntando copia de DNI, copia de certificado de defunción, declaración jurada donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobreza; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 266-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 16 de mayo de 2023, recomienda se le otorgue el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00181-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 22 de mayo de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles)**;

Que, mediante **Exp. 202301060** de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por el administrado Pedro Alexio Hidalgo Peña, con DNI N° **73133849**, y domiciliado en la Calle Unión del Caserío Mallaritos – Marcavelica, solicita apoyo económico para cubrir gastos de sepelio de su padre Porfirio Peña Vílchez, adjuntando copia de DNI, copia de certificado de defunción; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre Extremo (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 263-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 16 de mayo de 2023, recomienda se le otorgue el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00180-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 22 de mayo de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2023-MDM DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

Que, mediante **Exp. 202301063** de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por el administrado Franco Espinoza Farfán, con DNI N° **03591800**, y domiciliado en Miguel Grau N° 051 centro poblado Monteron – Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud, adjuntando copia de DNI, copia de recetas médicas; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe N° 265-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 16 de mayo de 2023, recomienda se le otorgue el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 00179-2023-MDM-GPyPto**, de fecha 22 de mayo de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles)**;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la regidora Kelly Marbel García Delgado, postuló una cuestión previa, con la finalidad de establecer que en adelante los acuerdos que tengan por finalidad proporcionar apoyos económicos sociales a vecinos que pasan alguna necesidad, por ser temas muy sensibles se traten en bloque, ya que las audiencias son públicas y debemos resguardar los detalles, para brindar un respeto a las condiciones personales de cada recurrente. Tras una breve deliberación, el Señor Alcalde y los señores regidores aceptaron la cuestión previa planteada, por lo que en lo sucesivo, los acuerdos de apoyos económicos se tratarán por aprobación en bloque. Por lo que solicitaron a la Secretaria General que indique el monto total por el que se coberturarán todos los apoyos, quien precisa que, en la presente sesión, se atenderán cuatro solicitudes que en total ascienden a un monto de **S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles)**.

Que, en consecuencia, el pleno del concejo municipal decidió otorgar el apoyo económico requerido por las administradas;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con los informes técnicos correspondientes, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de apoyo presentados por las recurrentes ante esta entidad, por un monto total ascendente a **S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles)**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Expediente	Administrado (a)	DNI	Monto
202300757	Margarita Isabel Zapata Nieves	80340924	S/ 400.00
202300799	María Cristina Jiménez de Quevedo	03626373	S/ 400.00
202301060	Pedro Alexio Hidalgo Peña,	73133849	S/ 400.00
202301063	Franco Espinoza Farfán	03591800	S/ 400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 046-2023-MDM DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias competentes, a ejecutar las acciones correspondientes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a las interesadas y a las áreas responsables de darle cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA


Ense Alexander Bujeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA


Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

